Fecha:	21	de	Marzo	de	2025

GRADO DE RESPONSABILIDAD
▪ Mediante la suscripción de la presente acta, el contratante, interventor y el contratista y/o cooperante asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO Y/O CONVENIO			
CONTRATO		**CONVENIO**	**X**
Convenio número:	0300	de	15 DE MARZO DE 2019
Objeto del Convenio: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE LA CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA URBANA PARA EL MUNICIPIO DE RIOBLANCO, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"**.**			
Interventor:	**PAOLA ANDREA RODRIGUEZ ALCALA**		
Supervisor:	JUAN FELIPE BONILLA TRONCOSO (Resolución N°012 del 19 de enero del 2024)		
Cooperante:	**MUNICIPIO DE RIOBLANCO** DANIEL EDUARDO RODRIGUEZ		
Valor del convenio:	**DOS MIL TRECIENTOS DIECIOCHO MILLONES TRECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS, CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS ($2.318.306.632,95) M/CTE**. De los Cuales el Departamento del Tolima aporta DOS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 2.168.306.632,95) M/CTE. Y el Municipio de Rioblanco cofinancia CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 150.000.000,00) M/CTE		
Duración inicial del convenio:	DOSCIENTOS CUARENTA (240) DIAS CALENDARIO, a partir de la legalización del Convenio y firma del acta de inicio		
Duración final del convenio:	CUATROCIENTOS TREINTA (430) DIAS CALENDARIO, a partir de la legalización del Convenio		
ACTA PRORROGA No. 1	07 DE NOVIEMBRE DE 2019		
ACTA DE SUSPENSION No. 1	11 DE FEBRERO DE 2020		
ACTA PRORROGA A LA SUSPENSION No. 1	09 DE MARZO DE 2020		

ACTA DE REINICIO No. 1	27 DE MARZO DE 2020
ACTA DE SUSPENSION No. 2	30 DE MARZO DE 2020
ACTA DE REINICIO No. 2	04 DE MARZO DE 2021
ACTA PRORROGA No. 2	04 DE MARZO DE 2021
ACTA DE SUSPENSION No. 3	10 DE MAYO DE 2021
ACTA DE REINICIO No. 3	20 DE FEBRERO DE 2025

CONSIDERANDO:

- Que entre el Departamento del Tolima y Rio blanco, se celebró el Convenio No. 0300 de 15 de febrero 2019, cuyo objeto es "ANUAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA PARA EL MUNICIPIO DE RIOBLANCO DEPARTAMENTO DEL TOLIMA", por un valor de $ 2.318.306.632,95 DOS MIL TRECIENTOS DIECIOCHO MILLONES TRECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS, CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS, y un plazo de 240 días calendario.

- Que el convenio fue suscrito por las partes el 15 de Febrero de 2019, el Registro Presupuestal fue expedido el 12 de Marzo de 2019 se perfecciono el día 21 de Marzo de 2019, se constituyeron y aprobaron las pólizas el 21 de Marzo de 2019, por lo tanto, se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

- Que el día 25/02/2019, se realizó una modificatoria del convenio debido a error involuntario de digitalización en la elaboración de la minuta, en acápite de configuración financiera – garantías. Quedando el cubrimiento de la garantía de cumplimiento por la vigencia del convenio y seis meses más.

- Que el día 19/03/2019, se realizó una modificatoria del convenio a las clausulas 1,2, 3, debido a error involuntario de digitalización en la elaboración de la minuta quedando clausula primera obligaciones "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE LA CONSTRUCCIÓN, REMODELACION Y ADECUACION DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA URBANA PARA EL MUNICIPIO DE RIOBLANCO, el cual está en la minuta como "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA URBANA PARA EL MUNICIPIO DE RIOBLANCO, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA". Clausula dos 2. Ejecutar el objeto del convenio de acuerdo con la propuesta presentada, Plan Operativo y con las instrucciones entregadas por el Departamento. Secretaria de Infraestructura y Hábitat, para realizar la CONSTRUCCIÓN, REMODELACION Y ADECUACION DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA URBANA PARA EL MUNICIPIO DE RIOBLANCO, DEPARTAMENTO DEL

TOLIMA, quedando Ejecutar el objeto del convenio de acuerdo con la propuesta presentada, Plan Operativo y con las instrucciones entregadas por el. Clausula 3. Ejercer la debida vigilancia de los dineros objeto del presente convenio Interadministrativo Utilizar los recursos económicos entregados por el Departamento única y exclusivamente para la realizar la CONSTRUCCIÓN, REMODELACION Y ADECUACION DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA URBANA PARA EL MUNICIPIO DE RIOBLANCO, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, quedando 3. Ejercer la debida vigilancia de los dineros objeto del presente convenio interadministrativo.4. Utilizar los recursos económicos entregados por el Departamento única y Exclusivamente para la realizar la CONSTRUCCIÓN, REMODELACION Y ADECUACION DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA URBANA PARA EL MUNICIPIO DE RIOBLANCO, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA", ejecutando los Recursos financieros única y exclusivamente para el desarrollo del objeto.

- Que el día 15/11/2019, se realizó una prórroga del convenio, por solicitud realizada por el cooperante el día 01/11/2019, con el fin de adelantar gestiones necesarias para la ejecución de las obras, terminación y liquidación del convenio 300 de 15/02/2019, el cual tiene por objeto "AUNAR ESFUERZO TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA URBANA PARA EL MUNICIPIO DE RIOBLANCO, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA", Con plazo de ejecución de 240 días, fecha de inicio el 22/03/2019 y fecha de terminación establecida para el día 15/11/2019, se requiere ampliación de plazo del convenio 300 de 15/02/2019 a 100 días calendario, teniendo en cuenta que los contratos derivados del convenio, tiene fecha de inicio el 24/07/2019 y fecha de terminación el 20/12/2019. Lo cual no sería posible dar cumplimiento para la culminación de las obras y todo el proceso contractual, y de igual manera las fechas no corresponden con las del convenio, razón por la cual sería necesario adicionar los 100 días calendario con el fin de igualar tiempos de ejecución y entrega. Firmada por Delcy Esperanza Isaza Buenaventura alcaldesa Municipio de Rio blanco, Tolima.

- Que el convenio No 0300 del 15 de Febrero de 2019, es objeto de suspensión por solicitud del cooperante mediante oficio enviado en el cual solicita suspensión, indicando que el contrato de obra se encuentra suspendido desde el día 14 de enero del 2020 debido a que a la fecha no se ha nombrado Supervisor del convenio interadministrativo No. 300 del 2019 así mismo el motivo por el cual se requiere una evaluación de los procesos administrativos precontractuales, la calidad y avance de obra, los cuales requieren también de la suspensión del convenio antes mencionado. Firmada esta solicitud por el Ingeniero JOHN ALEJANDRO PARRA TABARES, secretario de Planeación e Infraestructura del municipio de Rio blanco, supervisor asignado por el municipio cooperante.

- Que el convenio No 0300 del 15 de Febrero de 2019, es objeto prorroga a la suspensión el dia 09 de Marzo de 2020, con acta NUMERO 1, por un término de 30 días o mas según se estableció en mesa de trabajo realizada en la Gobernación del Tolima entre los supervisores asignados en la cual se manifestó por parte del cooperante la necesidad de prorrogar la suspensión para continuar con la evaluación de los procesos administrativos precontractuales y revise la calidad y avance total de los mejoramientos construidos, puesto que esta labor se debe realizar a cada una de las viviendas de los beneficiarios del proyecto.

- Que el convenio No 0300 del 15 de Febrero de 2019, es objeto de reinicio el día 27 de Marzo de 2020, teniendo en cuenta que las causas que generaron la suspensión número uno y la prorroga a la suspensión numero 1 fueron superadas, quedando como fecha de terminación el día 06 de abril de 2020.

- Que el convenio No 0300 del 15 de Febrero de 2019, fue objeto de suspensión No.2 temporalmente, por solicitud expresa del cooperante, y revisado, avalado y aprobado por el supervisión asignado por la gobernación del Tolima ya que el mismo no está acobijado por las excepciones señaladas en el decreto Nacional N. 457 de 22 de marzo de 2020 y decreto Departamental No 322 de fecha 23 de marzo de 2020, para que todo el personal de obra y de interventoría puedan estar en sus residencias y de esta manera acatar las directrices del Gobierno Nacional y Departamental. Ante estas circunstancias, conforme a las solicitudes del cooperante y supervisión, revisado, avalado y aprobado por la ultima, por mutuo acuerdo entre las partes, se toma esta medida de prevención tendiente a garantizar la salud de los servidores, colaboradores, contratistas y usuarios de las actividades desarrolladas por la Secretaria de Infraestructura y Hábitat, bajo los criterios de auto cuidado, responsabilidad social, a efectos de evitar la propagación de la pandemia, y en este sentido se acuerda la suspensión de determinados contratos que cursan, conforme las condiciones lo exijan y en los términos de las disposiciones legales de la emergencia expedidas por el gobierno nacional y departamental, en este sentido se establece que:

- Que el Municipio de Rioblanco NIT 890.702.040-7 cooperante del convenio 0300 de 2019, representado en nombre ELIZABETH BARBOSA y el supervisor asignado por el municipio JOHN ALEJANDRO PARRA TABARES, Secretario De Planeación de Rioblanco y el supervisor designado por el departamento del Tolima., en virtud a lo expuesto por el cooperante el día 27 de marzo de 2020, solicita suspensión temporal del contrato por prevención de los efectos del COVID – 19, y con revisión, aval y aprobación del supervisor FERNANDO AUGUSTO BONILLA PORTILLO, C.C. 93.382.268 designado por la gobernación del Tolima, las partes de común acuerdo pactamos suspender temporalmente la ejecución del convenio , a partir del día 30 del mes marzo año 2020, y hasta que las condiciones que motivan la suspensión hayan desaparecido y superado los motivos que la originaron.

- Que mediante resolución No. 004 del 04 de enero de 2021 se designa como supervisor del convenio 0300 del 15 de febrero de 2019 al arquitecto JUAN FELIPE BONILLA TRONCOSO Director de la secretaria de Infraestructura y Hábitat, quien en adelante deberá continuar ejerciendo la supervisión.

- Que las causas que originaron la suspensión de fecha 30 de marzo de 2020, ya fueron superadas, soportada en la solicitud de reinicio emitida por el municipio de Rioblanco, mediante oficio del día 03 de marzo de 2021, Por lo anterior, el Departamento considera prudente dar continuidad al Convenio No. 0300 de 2019, en cumplimiento de los fines de la contratación y de la vigilancia que se debe ejercer para la correcta ejecución del objeto contractual.

- Que las causas que originaron la suspensión de fecha 10 de mayo de 2021, ya fueron superadas, soportada en la solicitud de reinicio emitida por el municipio de Rioblanco, mediante oficio del día 29 de noviembre de 2024, Por lo

anterior, el Departamento considera prudente dar continuidad al Convenio No. 0300 de 2019, en cumplimiento de los fines de la contratación y de la vigilancia que se debe ejercer para la correcta ejecución del objeto contractual.

- Que el día 20 de febrero de 2025, se reinició el convenio No. 0300 de 15/02/2019 "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA URBANA PARA EL MUNICIPIO DE RIOBLANCO, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".

- Que el día 20 de marzo, el Municipio de Rioblanco a través del oficio 140 - RS 163-2025, Solicita la suspensión del convenio 0300 del 2019, donde enuncias:

 " …1. Empalme administrativo incompleto: La administración anterior no realizó un empalme detallado del estado actual del convenio, incluyendo el porcentaje de avance de la obra, el estatus contractual, la identificación de beneficiarios pendientes y su localización geográfica.

 2. Recopilación de información pendiente: Como nueva administración, estamos en proceso de:

 ·Verificar el porcentaje real de ejecución física y financiera de la obra.
 Revisar la vigencia y cumplimiento de los contratos derivados.
 Localizar y contactar a beneficiarios no atendidos.
 Evaluar las condiciones actuales de las obras existentes y recibidas a satisfacción por los supervisores de turno.

 3. Causas externas imprevistas: Las condiciones climáticas adversas han afectado los corredores viales del municipio, requiriendo la intervención prioritaria de maquinaria municipal para habilitar accesos y garantizar el suministro de materiales …

ACUERDAN:

- Suspender el plazo del convenio a partir de la fecha de suscripción de la presente acta, quedando asi, un dia de ejecución del Convenio. Si antes de este término cesan las causas que la originaron la suspensión, las partes podrán reanudar el convenio N°0300-2019

- El cooperante, el Supervisor realizarán una evaluación del estado del convenio N°0300-2019al momento de esta suspensión, de la cual se dejarán los registros respectivos.

- El cooperante podrá disponer libremente de los recursos de personal y de equipo asignados al contrato y/o convenio, durante el tiempo que dure esta suspensión.

- El cooperante deberá ampliar los plazos de los amparos de la garantía si aplicara por un período igual al de la suspensión

Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron:

DEPARTAMENTO

JUAN FELIPE BONILLA TRONCOSO
DIRECTOR DE HABITAT/SUPERVISOR

COOPERANTE

DANIEL EDUARDO RODRIGUEZ
ALCALDE MUNICIPIO DE RIOBLANCO

Proyecto: Arq. Diana María Guerrero Camacho – Apoyo a la Supervisión del contrato

Rioblanco - Tolima, marzo 20 del 2025

Señor:
JUAN FELIPE BONILLA TRONCOSO
Dirección de Habitat del departamento del Tolima
direccion.habitat@tolima.gov.co

Referencia: Convenio 300 del 2019 celebrado entre el Municipio de Rioblanco y la Gobernación del Tolima que tiene como objeto "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA URBANA PARA EL MUNICIPIO DE RIOBLANCO, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA."

Asunto: Solicitud suspensión del Convenio 300 del 2019 celebrado entre el Municipio de Rioblanco y la Gobernación del Tolima.

Por medio de la presente, la Administración Municipal de Rioblanco, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales que le asisten, solicita formalmente la suspensión temporal del convenio 300 del 2019, fundamentada en los siguientes hechos y consideraciones jurídicas:

I. HECHOS

1. Empalme administrativo incompleto: La administración anterior no realizó un empalme detallado del estado actual del convenio, incluyendo el porcentaje de avance de la obra, el estatus contractual, la identificación de beneficiarios pendientes y su localización geográfica.

2. Recopilación de información pendiente: Como nueva administración, estamos en proceso de:

- Verificar el porcentaje real de ejecución física y financiera de la obra.
- Revisar la vigencia y cumplimiento de los contratos derivados.
- Localizar y contactar a beneficiarios no atendidos.
- Evaluar las condiciones actuales de las obras existentes y recibidas a satisfacción por los supervisores de turno.

3. Causas externas imprevistas: Las condiciones climáticas adversas han afectado los corredores viales del municipio, requiriendo la intervención prioritaria de maquinaria municipal para habilitar accesos y garantizar el suministro de materiales

II. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.Principio de continuidad administrativa: El artículo 95 de la Ley 2166 de 2021 y su reglamentación permiten ajustar mecanismos contractuales para garantizar la transparencia y eficiencia en la ejecución de proyectos.

2. Principio de continuidad administrativa: El artículo 95 de la Ley 2166 de 2021 y su reglamentación permiten ajustar mecanismos contractuales para garantizar la transparencia y eficiencia en la ejecución de proyectos.

3. Reserva de ley en contratación estatal: La administración debe asegurar que los contratos se ajusten a los principios de selección objetiva y equilibrio financiero, evitando vicios de origen por falta de información.

En atención a lo anterior, se solicita:

La suspensión inmediata del convenio, por un plazo de 45 días calendario hasta tanto se complete la verificación técnica y contractual, se superen las condiciones climáticas adversas y se evalué el estado actual del proyecto.

Cordialmente;

ING. JOSE RICARDO BARRERA RODRIGUEZ
Secretario de Planeación e Infraestructura

PROCESO	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó y Elaboró	ANDRES CAMILO ROJAS MONTOYA	CPS- PROFESIONAL DE APOYO AL BANCO DE PROYECTOS	Camilo Rojas